

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 17 de diciembre de 1887. } NUMERO 144

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Sábado 17.—Cuatro Tiempos. Salida de los Magos. San Lázaro, resucitado por Nuestro Señor, santa Bega, hermana de santa Gertrudis, santa Viviana, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.

Secretaría de Gracia.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Telegrama.

Secretaría de Fomento.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Oficios.—Listas.

Administración Sucesiva.

Edictos.

Régimen Municipal.

Reproducción.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio Nacional.

San José, 16 de diciembre de 1887.

El señor don Cécil Sharpe, Cónsul de Su Majestad Británica en esta capital, ha vuelto en esta fecha al ejercicio de sus funciones.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 152.

Palacio Nacional.

San José, 14 de diciembre de 1887.

Tomada en consideración la solicitud formulada por don Guada-

lupe Solórzano, para que se le rehabilite en los derechos de ciudadano, que había perdido á consecuencia de condenación á pena corporal; habiendo el postulante cumplido con las prescripciones legales establecidas para el caso, y con presencia de lo dispuesto en el artículo 112 del Código Penal, y en el decreto de 19 de junio de 1882,

SE ACUERDA:

Rehabilitar á don Guadalupe Solórzano en los derechos de ciudadano.—Públicese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ESQUIVEL.

Nº 153.

Palacio Nacional.

San José, 16 de diciembre de 1887.

Examinadas las instancias respectivas para que, por motivos de enfermedad, se commute á los reos Cecilio Esquivel y Manuel de los Santos Hernández, la pena de presidio que descuentan en San Lucas; y en atención á que del dictamen médico-legal aparece que no es fundada la causal en que se apoyan ambos pedimentos,

SE RESUELVE:

Declarar sin lugar lo solicitado. Publíquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Telegrama de Carrillo.

Recibido en San José el 16 de diciembre, á las 12 m.

Al Ministro de Policía.

Setecientos sesenta y dos italianos llegaron por "Australia" el martes. Muy buena salud. Equipajes fueron fumigados; ayer vinieron cuatrocientos para Reventazón.—Hoy saldrá el resto.

Su afmo.

JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

San José, diciembre 16 de 1887.

Cumpliendo con el encargo que U. se sirve darnos en su atenta comunicación de fecha 28 de noviembre próximo pasado, paso á manifestar á U. que he introducido al país, en virtud del favor que concedió el Supremo Gobierno para la introducción de animales, dos toretes, los cuales aunque no están en buen estado por causas de aclimatación, creo que ya no corren riesgo de morir.

El uno es de raza "Guernessey", tiene dos años de edad y se llama "Nelson".

El otro es de raza "Durham", tiene la misma edad y el nombre es "Kendy".

El primero procede de Inglaterra y el segundo de California; cuestan el "Nelson" \$ 579-00 y el "Kendy" \$ 415-00, moneda de Costa Rica.

Yo creo que estas dos razas son las que más convienen al país; y sé por experiencia que con un poco de cuidado al principio alternándoles el pasto del país con el seco extranjero, son de fácil aclimatación en los lugares que no sean de clima ardiente.

Es cuanto tengo por ahora que informar á U.; y me suscribo con toda consideración del señor Ministro muy atento servidor,

JAIME CARRANZA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 412.

Palacio Nacional.

San José, 16 de diciembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don J. Marcelino Argüello presenta del destino de Alcaide de la Aduana de Puntarenas, para que fué nombrado por acuerdo nº 394 de 2 de los corrientes, y nombrar en su reemplazo, por el tiempo y con el sueldo señalado en el mencionado acuerdo, á don Leónidas Zúñiga. Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 199.

Palacio Nacional.

San José, 16 de diciembre de 1887.

Señor Ministro de Fomento.

Por acuerdo de esta Secretaría número 219, fecha de ayer, publicado en el Diario Oficial de hoy, se ha dispuesto que por cuenta del Estado se hagan los retratos de los ilustres patriotas Generales don José Joaquín Mora y don José María Cañas, y que sean colocados en el salón principal de este despacho.

Los expresados retratos deben ser al óleo; y el Benemérito General Presidente de la República me ha dado instrucciones para que me dirija á U. encargándole se sirva contratar su ejecución.

Lo que tengo el gusto de verificar, suscribiéndome de U. muy atento servidor,

El Subsecretario,

RONULFO SOTO.

Nº 200.

Palacio Nacional.

San José, 16 de diciembre de 1887.

Señor Ministro de Fomento.

El Congreso Constitucional, por decreto nº X de 21 de mayo de 1884, dispuso que el Poder Ejecutivo hiciera colocar en los muros del Ministerio de la Guerra un medallón con el nombre del Capitán José María Rojas y con la fecha del 11 de abril de 1856, en que se distinguió heroicamente dicho Capitán contra las huestes filibusteras en la ciudad de Rivas de Nicaragua.

A fin de que la expresada disposición sea debidamente cumplimentada, tengo el honor de dirigirme á U., siguiendo instrucciones del Benemérito General Presidente de la República, para suplicarle se sirva disponer que se ejecute á la mayor brevedad el trabajo indicado.

Soy del señor Ministro, con toda consideración muy atento servidor.

El Subsecretario,

RONULFO SOTO.

LISTA de la 3ª compañía que ha contribuido con su contingente á la fabricación del monumento de Juan Santamaría.

Sargentos 2os.	
Franco. Ruiz	\$ 0-10
Fernando Contreras	10
Cabos 1os.	
Santiago Cheves	10
Adolfo Velázquez	10
Franco. Acevedo	10
Cabos 2os.	
Arcadio López	10
Luis Oquendo	10
Gregorio Benedit	10
José M ^a Palomino	10
Salvador Ruiz	10
Soldados.	
Agustín González	10
Ambrosio Rodríguez	10
Antonio Bellido	10
Canuto Mayorga	10
Celedón Angulo	10
Espíritusanto Cortés	10
Esteban Chavarría	10
Esteban García	10
Facundo E. Betancú	10
Franco. Darcia	10
Franco. Espinosa	10
Fernando Rodríguez	10
Florentino Chavarría	10
Jenaro Espinosa	10
José Pasos	10
José Antonio de la O.	10
José Gervacio Betancú	10
José León Dávila	10
José J. Mairena	10
José M ^a Miranda	10
José M ^a de la O.	10
Juan José Oquendo	10
Juan Dávila	10
Liberato Martínez	10
Luis Chavarría	10
Lupario Peña	10
Manuel Avila	10
Rafael Coronado	10
Ramón Chavarría	10
Recaredo Alvarado	10
Salvador Martínez	10
Soledad Rodríguez	10
Clemente Chavarría	10
Total	\$ 4-30

El Subteniente encargado de la 3ª Compañía,

JOSÉ M^a JIMÉNEZ.

Liberia, 9 de diciembre de 1887.

LISTA de los individuos de la 4ª compañía que han contribuido á la hechura del monumento de Juan Santamaría.

Sargento 1º	
Franco. Martínez	\$ 0-10
Sargento 2º	
Dionisio Obando	10
Cabos 1os.	
Dolores Alvarez	10
Franco. Vargas	10
Soldados.	
Andrés Sequeira	10
Alberto Acevedo	10
Pedro Vargas	10
Dolores Canales	10
Franco. Guido	10
Mercedes Sequeira	10
Fidel Vargas	10
Mannel M ^a Soto	10
Pedro Pablo Espinosa	10

José M ^a Bustos	10
Santos Rojas	10
Serapio Gutiérrez	10
José Angel Ugarte	10
José M ^a Espinosa	10
Franco. Castañeda	10
Jerónimo Martínez	10
José M ^a Castañeda	10
Florencio Castañeda	10
Juan José Gutiérrez	10
Saturnino Acevedo	10
Vicente Vargas	10
Silvestre Díaz	10
Leandro Pisano	10
Natividad Vargas	10
Agustín Pisano	10
Domingo Espinosa	10
Enrique Vargas	10
Juan Espinosa	10
José Ant ^o Grijalva	10
Encarnación Villareal	10
Zacarías Espinosa	10
Eleodoro Castañeda	10
Fermín Angulo	10
Eligio Guadamuz	10
José Pilar Pisano	10
Sacramento Gutiérrez	10
Juan Viales	10
Justo Pastor Villagra	10
Alfonso Canales	10
José Aniceto Viales	10

Suma..... \$ 4-40

El encargado de la 4ª Compañía,

A. GUILLÉN.

LISTA de los contribuyentes de la 5ª compañía para la estatua del soldado Juan Santamaría.

Sargento 1º	
José M. Pizarro	\$ 0-10
Sargentos 2os.	
Juan José Grijalva	10
Manuel María Cascante	10
Ramón Reyes	10
Santiago Contrera	10
Cabos 1os.	
Victor Carvallo	10
Bias María Corea	10
Encarnación Corea	10
Cabo 2º	
Joaquín Canales	10
Soldados.	
Raimundo Jácamo	10
Mercedes Vallejos	10
José Ana Canales	10
Fernando Cruz	10
Silvestre Jácamo	10
Ramón Hernández	10
José María Carvallo	10
José Rosa Vallejos	10
Manuel Vallejos	10
Juan Pizarro	10
Jesús Cascante	10
Jesús Contrera	10
Suma	\$ 2-10

Liberia, diciembre 9 de 1887.

El Comandante de la 5ª Compañía del 1er. Batallón,

MERCEDES BONICHES.

LISTA de los militares de operaciones de la plaza de Bagaces que contribuyen para la formación del monumento á la memoria del soldado Juan Santamaría.

Sargento Mayor.	
Rafael Recio	\$ 1-00

Tenientes.	
Fulgencio Villegas	50
Agustín Pasos	25
Jenaro Recio	25
Sargento 1º	
Agatón Rosales	10
Sargentos 2os.	
Caralampio Ruiz	10
Cupertino López	5
Cabos 1os.	
Rafael Navarro	25
Jerónimo López	10
Cabos 2os.	
José Jiménez	25
José Obando	25
Soldados.	
Alejandro Chaves	10
Juan Carmona	25
Blas Picado	10
Carmen Alvarado	10
José Angel Ortega	25
Ignacio Alvarado	5
Juan Picado	10
Vicente Solera	5
Juan Cascante	10
José M ^a Ruiz	10
Juan Alvarado	25
Manuel Alvarado	5
Alejandro Ordóñez	5
Ruño Picado	5
Eduardo Chavarría	5
Emilio Solera	5
Mercedes Villegas	5
Francisco Cheves	5
Andrés Chavarría	5
Rosario Lamas	5
Sebastián Alvarez	5
Engracio Ruiz	10
Juan Fuentes	10
José M ^a Alvarado	5
José Delgado	5
Braulio López	5
Dolores Contreras	10
Manuel Salazar	10
Rosario Sánchez	10
Ascensión Rosales	10
Juan Alfaro	10
Diego López	10
Remigio Sánchez	5
Suma	\$ 6-05

Bagaces, octubre 4 de 1887.

El Comandante,

RAFAEL RECIO.

CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

LISTA de los vecinos del barrio de San Antonio que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Ramón Montenegro	\$ 1-00
Francisco Martínez	0-50
Dolores Soto	0-50
Manuel Padilla	0-50
Telesforo Chaves	0-25
Hermenegildo Córdoba	0-25
Juan Manuel Arrieta	0-25
Fermín Morales	0-25
Vicente Soto	0-25
Pastor Calderón	0-25
Ramón Guzmán	0-25
Manuel Vargas	0-25
José Bolaños	0-25
José Rojas	0-25
Rafael Rojas	0-25
Francisco Murillo	0-25
Jesús Alpizar	0-25
Rafael Villalobos	0-25
Prudencio Agüero	0-25
Isidro Fernández	0-25

José Soto	0-25
Antonio Agüero	0-25
Juan R. Calvo	0-25
Emigdio Luna	0-25
Sebastián Segura	0-25
Higinio Miranda	0-10
José M ^a Zúñiga	0-10
Clemente Villalobos	0-10
Rafael Agüero	0-10
Gorgonio Vargas	0-10
Juan Rojas	0-10
José M ^a Arrieta	0-10
Patricio Alpizar	0-10
Ramón López	0-10
José Hilario Martínez	0-10
Pablo Morales	0-10
José Monje	0-10
Trinidad Umaña	0-10
Casimiro Araya	0-10
Cipriano Soto	0-10
Florentino Martínez	0-20
Estanislao Reyes	0-10
Toribio Oses	0-10
Mariano Calvo	0-10
Rafael Monje	0-10
Roque Brenes	0-10
Francisco Cambronero	0-05
Francisco Arias	0-05
Manuel Avila	0-05
Matías Garro	0-05
Camilo Rojas	0-05

Suma..... \$ 10-20

S. E. ú O.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—8 de diciembre de 1887.

C. QUESADA.

LISTA de los vecinos del barrio de San Isidro que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Rafael Dobles	\$ 0-50
Cayetano Bastos	0-50
Andrés Soto	0-50
José M ^a Brenes	0-25
Jerónimo Arce	0-25
Pío Arce	0-25
Pedro Sibaja	0-25
Ramón Saborio	0-25
Domingo Valerio	0-25
José M ^a Corella	0-25
José Arias	0-25
Ramón Quirós	0-25
Ramón Arce	0-20
Tomás Camacho	0-10
Eusebio Arce	0-10
Francisco Guerrero	0-10
Ramón Villalobos	0-10
Eusebio Molina	0-10
Antonio Badilla	0-10
Asiselo Mora	0-10
Pío Soto	0-10
José Soto	0-10
Antonio Corella	0-10
Manuel Urtecho	0-10
Isidro Ramírez	0-10
Lorenzo Saborio	0-10
Anselmo Delgado	0-10
José Salas	0-10
Dolores Salas	0-10
Juan Soto	0-05
José Molina	0-05
Blas Rojas	0-05
Benito Ramírez	0-05
Suma	\$ 5-75

S. E. ú O.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—8 de diciembre de 1887.

C. QUESADA.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte plena.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce

del lunes cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Concurrieron los señores Magistrados Sáenz, Alvarado, Loria, Esquivel, Vargas M., Castro, y presidió el primero.

Art. I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II.

El Magistrado Loria dió cuenta de la visita de cárceles que practicó el sábado anterior, y se aprobó igualmente.

Art. III.

Vista la solicitud de Antonia Rivera para que se le commute á su hijo Juan Buenaventura Calvo, la pena de presidio que le ha sido impuesta por el delito de abigeato, por la de confinamiento en cualquier punto de la República; y en atención á que el citado Calvo no tiene diez y seis años, como se indica en el escrito, sino diez y nueve cumplidos; á que es reincidente en delito de la misma especie y haber sido condenado antes de ahora á igual pena de presidio que le fué conmutada por el Poder Ejecutivo, por la de arresto que descontó en las cárceles de esta ciudad; y á que las causales que se aducen en pro de la conmutación no son suficientes en conformidad al artículo 109 del Código Penal, para que se le acuerde aquella gracia la Corte Suprema de Justicia, acordó: dar informe desfavorable á las pretensiones de la expresada señora Rivera.—Terminó.—Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Juan J. Ulloa.—Manuel V. Jiménez.—R. Loria.—C. Esquivel.—Ezequiel Gutiérrez.—J. Vargas M.—Gerardo Castro.—Ramón Bustamante, Secretario.

Es copia.

San José, 12 de diciembre de 1887.

RAMÓN BUSTAMANTE,
Secretario.

EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que, con su proveído, dice literalmente así: "Señor Juez 2º Civil. Faustino Montes de Oca y Ramírez y Jesús Rojas Huertas, mayores de edad, casados, Licenciado geómetra y de este vecindario el primero, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad el segundo, ante U. decimos:—El título que acompaña el primero de los comparecientes evidencia que es dueño de la finca que se describe así: casa de habitación con su correspondiente terreno, situada en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón, constante la casa de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, con una cocina de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y el terreno mide como seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante Norte, propiedad de Catarina Chaves: Sur, calle en medio, ídem de Rafael Soto: Este, ídem de Félix Blanco; y Oeste, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Manuel Carazo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio trescientos sesenta y siete, finca número ocho mil seiscientos setenta, inscripción número seis, Oriental.—Sobre la finca descrita pesa un gravamen que puntualizo en seguida: En el tomo ciento cuatro, folio ciento ochenta y tres, inscripción número dos del Registro de la Propiedad, consta que José Ma-

ría Rodríguez Blanco, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del referido barrio de San Vicente, vendió la finca que es hoy de mi propiedad al señor Julián Vega Román, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario antes dicho, por la cantidad de mil ochocientos pesos de los cuales pagó ochocientos pesos al contado y los mil restantes en un pagaré á la orden, según consta de escritura otorgada ante don Manuel María Calvo, Alcalde segundo de esta ciudad, á las cuatro de la tarde del diez y nueve de abril de mil ochocientos setenta y cinco. El documento á que he hecho referencia por mil pesos está pagado; pero no está hecha la cancelación respectiva en el Registro. El señor José María Rodríguez falleció y la sucesión de dicho señor es desconocida. Me interesa que se levante el gravamen expresado; y por eso vengo á pedir á U. se sirva decretar la liberación de mi finca, por no serme posible obtenerla por otro medio, según lo he manifestado. La finca á que me he referido la he vendido al señor Jesús Rojas Huertas, según consta de la escritura pública que también acompaño, de la cual, lo mismo que de la mía, pido se tome razón y se me devuelva. El señor Rojas Huertas mencionado comparece manifestando que está de acuerdo en que el primer compareciente sea el que intenta el juicio de liberación, pues como el título de venta de él no pudo ser inscrito, es en mi nombre y no en el de él en el que está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad. Por las razones expuestas, á U. pedimos se sirva declarar la finca relacionada libre del gravamen á que nos hemos referido, previas las formalidades establecidas por el artículo 335 de la Ley Hipotecaria. Estimo esta acción en cuatrocientos pesos. Para notificaciones, la casa del señor Vidal Quirós.—San José, diciembre 5 de 1887.—Jesús Rojas H.—F. Montes de Oca.—A. Venegas, Abogado.—(Sigue razón de recibido).—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á la una y media de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Por presentados con las escrituras que acompañan, tómesese razón de ellas y devuélvanseles.—Siendo desconocidas las personas interesadas en las acciones hipotecarias que las puedan favorecer, cíteseles por medio de edictos insertándose en ellos el presente memorial, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes, publicándose igualmente por tres veces en el Diario Oficial: otórgaseles el plazo de sesenta días para que durante él deduzcan las acciones que les competan, con la advertencia de que se liberarán las hipotecas con que aparecen gravadas las fincas, si no se presentasen en el término designado.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3-v-2.

A las doce del miércoles 28 del corriente mes se dará principio en la puerta principal de este Juzgado á la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1º Un derecho de \$ 292-41 y $\frac{1}{2}$ centavos, proporcional

á la cantidad de \$ 675-00 en que fué valorado para su adjudicación, en la mortuoria de Pedro Vázquez la finca siguiente: Potrero sito en San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, terreno de Pascual González: Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Arroyo: Este, ídem del mismo Pascual González; y Oeste, ídem de Manuel Marín y Manuel María Soto, el cual mide cuatro y media manzanas, equivalente á 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, y está inscrito en el Registro de la Propiedad el derecho aludido, tomo 92, folio 131, finca número 6419, asiento nº 2.—2º Otro derecho de \$ 35-82 centavos proporcional á la cantidad de \$ 450-00 en que fué valorada para su adjudicación, en la mortuoria de Pedro Vázquez, la finca siguiente: Terreno de agricultura, sito en el barrio de San Rafael, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Valentín Venegas: Sur, terreno de Cecilio Murillo: Este, potrero de Manuel Vázquez; y Oeste, ídem de Joaquín, Trinidad y Juan de Dios Hernández, constante de siete manzanas, equivalente á 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Este derecho está inscrito en el mismo Registro, al folio 446 del tomo 95, finca número 6019, asiento número 4, y el derecho anterior en el mismo Registro, al folio 131 del tomo 92, bajo el número 6419, asiento 2º—3º: Otro derecho de \$ 530-64 y $\frac{3}{4}$ centavos proporcional á la de \$ 2000-00 en que fué valorada para su adjudicación, en la misma mortuoria de Pedro Vázquez, la finca siguiente: Terreno llamado de "en medio", de agricultura, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón 2os. de la provincia de San José, linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Ignacio Vázquez: Sur, ídem de Julián Vázquez: Este, calle en medio, ídem de José Guerrero y Antonio Robles; y Oeste, ídem de don Carlos Carrillo. Consta como de 14 manzanas, equivalente á 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Inscrito este derecho en el Registro dicho, al folio 92 del tomo 95, bajo el número 7452, asiento número 4.—4º: Un derecho en la misma finca antes descrita, equivalente á la cantidad de \$ 265-32 y $\frac{1}{2}$ centavos, con relación al valor de \$ 2000-00 antes expresado. Este derecho no está aún inscrito en nombre del ejecutado, sino en el de su causante, señor Pedro Vázquez, siendo su inscripción la expresada en el derecho anteriormente descrito. Estos derechos han sido apreciados, el primero en \$ 175-00, el segundo en \$ 20-00, el tercero en \$ 350-00; y el cuarto en \$ 150-00 y se venden á virtud de ejecución que el Doctor don Carlos José de Silva sigue contra el señor Julián Vázquez y García, á quien pertenecen los referidos derechos.—Acuda quien quisiere hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á doce del día 12 de diciembre de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del lunes veintiséis del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: Terreno de superficie quebrada, cultivado de café, constante

como de diez y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, sito en esta villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma, linderos: Norte, resto de finca que se reserva el vendedor: Sur, una calle de entrada de por medio, con ídem de José Alfaro y Miguel González: Este, calle pública de por medio, con ídem de Juan Crisóstomo Murillo; y Oeste, río "Potrerillos" de por medio, con ídem de Fulgencio Bolaños. Esta finca la hubo el causante por compra hecha á Miguel González, está inscrita en nombre del mismo, en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo doscientos sesenta y tres, folio doscientos quince, finca quince mil seiscientos cincuenta y tres, asiento uno: no tiene gravamen y está valorada en ochenta pesos.—Ídem un derecho equivalente á doscientos pesos, proporcional á cuatrocientos pesos, en que fué valorada para su adjudicación en esta mortuoria la finca que se describe así: Terreno situado en el paraje nominado "El Anono", de esta misma Villa de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma, cultivado parte de café, parte de caña dulce y partes de montes, de superficie plana, figura irregular, constante de dos manzanas y media, poco más ó menos, ó sea una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de Angel Solís: Sur, ídem de don Alfonso Carit: Este, ídem de don Antonio Amerling, quebrada en medio; y al Oeste, con el mismo señor Carit; la hubo el causante por compra á Félix González, é inscrita en nombre del mismo, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en el tomo ciento ochenta, folio cuatrocientos setenta y uno, finca once mil quinientos veintitrés, asiento uno: no tiene gravámenes.—Ídem los materiales de una galera y trastes muebles de casa, en veinte pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Pedro Herrera Soto; y se venden á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria, previa la información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera hacer propuesta, preséntese que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, diciembre 10 de 1887.

CLETO ARIAS.

Rafael Argüello.—Graciliano Chaverri.

3. v. 2.

En el mejor postor se rematarán en este despacho, á las doce del jueves veintidós del corriente, los bienes siguientes: casa situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, entre propiedades de Justo Bonilla al Norte: Buenaventura Brenes, calle en medio, al Sur: Manuel Brenes y Francisco Torres, al Este; y de Juan Fonseca al Oeste, tasada en ciento cincuenta pesos. Y tres fincas de cacao que tienen de extensión, las tres, próximamente 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, situadas en el valle de Matina, lindantes con tierras baldías, el río "Aspe" la primera al Norte y propiedad de Antonio Ibarra, la segunda al Oeste, valuadas en cien pesos las tres.

No consta de autos la adquisición é inscripción: pertenecen á la sucesión de Juan Antonio Mora y Matamoros y se venden para hacer pago á su acreedor Francisco Mata, en ejecución que sigue á la misma.

Acuda quien quiera hacer propuesta.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 3 de diciembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

A las doce del día treinta del presente mes se rematará en el mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente.—Terreno de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, sembrado antes de café, hoy de milpas, de superficie plana y quebrada, sito en el barrio de los Desamparados de esta ciudad, distrito tercero del primer cantón de esta provincia.—Linderos: Norte y Este, con propiedad de Cecilia Soto y Zamora; al Sur, terreno de los herederos de Miguel Pérez, terreno de Ignacio Alfaro, calle en medio, y de Rosario Soto; y al Oeste, quebrada de "Rosales" en medio, terreno de María Bastos, hoy de Ventura Castro.—Libre de gravamen y debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la mortuoria del señor Luis Flores Soto, y se vende, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de la mortuoria.—Está valorado en trescientos pesos.—El que quiera hacer postura comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª Instancia de Alajuela, diciembre 13 de 1887.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del martes 3 del entrante enero, se rematarán en el mejor postor en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: Un cafetal como de 13 áreas, 97 centiáreas, 79 decim. y 20 cm. cuadrados, plano, sito en el barrio de Santa Rosa, distrito 5º de esta villa, cantón 3º de Heredia, linderos: Norte, calle publica en medio, propiedad de Joaquín Arce, y sin calle de por medio, resto de la finca de que es parte: Sur, propiedad de Ramón Villalobos; Este, resto del mismo inmueble y propiedad de Manuel Cantillano; y Oeste, ídem de Ramona Esquivel, no tiene gravamen: está inscrito en el Registro de la Propiedad, y fué valorado en \$ 425; un escaño, valuado en \$ 2; y una canoa de ira, sin tapa, en \$ 1-50. Pertenece á la mortuoria de la señora Marcelina Campos; y se venden á pedimento de partes y previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado único. Santo Domingo, 15 de diciembre de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

Elias R. Bolaños.—Manuel Salas O.
3. v. 1.

Se han señalado las doce del día treinta y uno del actual para rematar en este despacho en el mejor postor y sin sujeción á tipo los créditos que á continuación se expresan, constantes en documentos privados: Contra Nicolás Siles, por cincuenta y tres pesos cincuenta centavos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 13 de agosto de 1875. Contra José María Siles, por ciento sesenta y dos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el veintitrés de julio de mil ochocientos setenta y cinco. Contra don Manuel V. Zeledón, por ciento ochenta pesos, con el interés de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de febrero de 1881. Contra Vicente Solís, por mil trescientos sesenta y seis pesos sesenta y tres centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el día último de octubre de 1879. Contra Pedro Cuenyán, por mil ciento cincuenta y dos pesos y el interés de demora de uno por ciento mensual, desde el 28 de marzo de 1882. Contra Ramón Fournier y hermano, por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 4 de abril de 1874. Contra los mismos, por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 4 de julio de 1874. Contra los mismos, por doscientos cuarenta y siete pesos setenta y siete centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 10 de setiembre de 1874. Contra los mismos, por un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos cincuenta y siete centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 30 de abril de 1874. Contra Bernardino Alvarado, por tres mil novecientos diez y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 27 de mayo de 1878. Contra A. H. L. Maduro, por mil pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 31 de agosto de 1879. Contra el mismo, por dos mil pesos é intereses de uno por ciento mensual desde el 30 de setiembre y 31 de octubre de 1879. Contra Pascual Molina, por ciento cinco pesos cincuenta centavos, vencido desde enero de 1866. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y cuatro pesos veinticinco centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 1º de agosto de 1865. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y siete pesos, sin plazo. Contra Justo Cascante, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de noviembre de 1875. Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y ocho centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y seis centavos é intereses del uno por ciento mensual desde el 31 de julio de 1877. Contra el mismo, por ciento ochenta y seis pesos diez y seis centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el 31 de enero de 1876. Contra don Felipe Jáuregui, por cuatrocientos pesos é intereses de demora, desde el 6 de noviembre de 1876. Contra Felipe Quesada y Baltasar Prado, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora del uno por ciento mensual, desde el 31 de octubre de 1875. Contra Rafael Fallas, por trescientos treinta pesos cincuenta y nueve centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y ocho pesos setenta y tres cts. é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1878. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y siete pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1877. Contra el mismo, por seiscientos cuarenta y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de julio de 1877. Contra el mismo, por trescientos veintiocho pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1876. Contra el mismo, por trescientos veintiocho pesos é intereses de uno por ciento mensual de demora, desde el 31 de julio de 1877. Contra Bernardino Alvarado y don Salvador González, éste como fiador por un mil doscientos diez pesos é intereses de demora, al uno por ciento mensual, desde el 15 de setiembre de 1877. Contra Emilio Santiago, por trescientos cincuenta pesos é intereses de demora, desde el 1º de agosto de 1871. Contra Vicente Solís, por mil setecientos veinticinco pesos quince centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1879. Contra el mismo, por la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro pesos ochenta y cinco centavos é intereses al uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1880. Contra Cristóbal Serrano, por cuatrocientos veinticinco pesos é intereses de demora, desde el 15 de junio de 1875. Contra don Alejandro Aguilar, por cuatrocientos veinticinco pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 16 de agosto de 1879. Contra el mismo, por seiscientos pesos y sus intereses de demora, desde el 11 de enero de 1880. Contra el mismo, por seiscientos pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 12 de agosto de 1879. Contra el mismo, por ciento treinta y siete pesos treinta y seis centavos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo, por doscientos un pesos diez centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo, por trescientos setenta y cinco pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 2 de setiembre de 1879.

Contra el mismo, por novecientos ochenta y cinco pesos ochenta y dos centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 25 de julio de 1879. Contra el mismo señor Aguilar, por cuatrocientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1880. Contra el mismo, por quinientos pesos y sus intereses al uno por ciento mensual, desde el 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por mil cien pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de agosto de 1879. Contra el mismo Aguilar, por trescientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por ochenta pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 7 de setiembre de 1879. Contra el mismo, por ochocientos pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de agosto de 1879. Contra doña Micaela Jáuregui de Xatruch, por seiscientos setenta y seis pesos, sin plazo. Contra don Luis Felipe Odio, por doscientos seis pesos treinta y dos centavos, sin plazo; y finalmente contra don Lorenzo Fournier, por mil trescientos cuarenta y siete pesos diez y siete centavos.—Todos los créditos relacionados han sido valorados en un diez por ciento del valor que representan los respectivos pagarés.—Dichos créditos pertenecen á don Jaime Güell y Ferrer, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden, como se ha dicho, sin base, en virtud de ejecución que le siguen los señores Le Lacheur, Dent, & C^a de este comercio.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia por ministerio de la ley.—San José, 13 de diciembre de 1887.

INOCENTE MORENO.

A. Zúñiga.—Man. González.
3. v. 2.

A las doce del día veintiséis del corriente diciembre se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un derecho de \$ 175-10 en terreno sito en el barrio de Piedades de esta villa, constante la finca general, de 14 hectáreas, 67 áreas, 68 centiáreas y 16 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Paula Jiménez; Sur, calle que divide los barrios de Piedades y de Santiago en medio, tierras de Manuel Castro y Jesús Jiménez; Oeste, río de "Barranca" en medio, terreno de Rosario Cruz; finca inscrita en el Registro de la Propiedad y se vende en ella el derecho relacionado, para pagar costas y el duplo de la manda forzosa en la mortuoria del finado José Molina y Alvarado, á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 1º Constitucional.—San Ramón, 13 de diciembre de 1887.

RAMÓN ARAYA.

J. Evencio González.—Bernabé Monje.
3 v. 2

A las doce del jueves veintinueve del corriente mes se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio trescientos cincuenta y tres del tomo ciento cuarenta y ocho, bajo el número ocho mil ciento treinta y siete, inscripción número uno, que se describe: potrero situado en el paraje llamado "Quereua", barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, terreno de agricultura de Juana García é ídem de Ramón Quesada; Sur, potrero de José M^a Portugués; Este, ídem de Manuel Hernández, Manuel Monje y Manuel Carranza; y Oeste, ídem de Francisca Hernández. Medida superficial: como seis manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Gravámenes: ninguno. Adquirida por herencia de Nicolás Macis, pertenece á la sucesión de Hipólito Macis Martínez, vale trescientos pesos y se vende para el pago de deudas y costas de la mortuoria del expresado Macis Martínez.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—9 de diciembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.
3 v. 2

A las doce del día 26 del presente mes, se rematará al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Parte de casa construida de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja, con la correspondiente parte de terreno en que está ubicada, sitas en la 2ª manzana al Norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de de Santiago Soto; Sur, casa y solar de herederos de Casimiro Ruiz y de Pantaleón Bonilla; Este, propiedad de María Matías Saborío, vendida á Manuel Selva; y Oeste, ídem de Paulino Alfaro. La parte de casa mide de frente 5 metros, 852 milímetros, y de fondo 6 metros, 688 milímetros y la parte de terreno mide igual frente al de la casa por 41 metros 800 milímetros de fondo, valorada en \$ 140.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad y no tiene gravamen.—Pertenece á la señora María Matías Saborío; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Manuel Selva, quien la ejecuta.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—6 de diciembre de 1887.

HILARIO RUIZ.

Guillermo Solórzano.—Fidel Quesada.
3. v. 2.

Por ejecución que sigue don Mercedes Rojas, con la sucesión de Juan de Dios Morales, se rematará en este despacho á las doce del veintidós del corriente, un solar, cuya adquisición é inscripción no aparece de autos, situado en la villa del Paraíso, primer distrito del segundo cantón de esta provincia, valuado es setenta y cinco pesos, constante de quince áreas, treinta y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados y colindante con propiedad de Jacinto Bonilla, al Norte; y calles en los demás linderos. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Cartago, diciembre 3 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

A contar del día de mañana y por el término de un mes, el Doctor don José M^a Soto A. queda encargado de la Medicatura del pueblo de esta provincia, por licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo.

10 de diciembre de 1887.

PEDRO LORÍA.

4 v. 2

MOVIMIENTO

del fondo escolar del distrito XVI (Hatillo), desde el 1º de abril de 1886 á 30 de noviembre de 1887.

	Ingresos.	Egresos.
Destace, mayo.....	141	\$ 9-36
" junio, 6 boletas.....	177	4-32
" julio, 6 ".....	200	4-32
" agosto, 4 ".....	225	2-88
" setiembre, 5 ".....	25	3-60
Multa de Jesús Rojas.....	848	30-00
Orillas de tierra donadas por la Municipalidad y rematadas en varios, 852, 853, 160, 161 y 173....		124-80
Mueblaje á Jesús Solano R., 125, 128, 808, 814, 815 y 816.....		\$ 148-00
Alquiler de casa á varios, 817 y 827		5-00
Reparación casa, á varios, 823 y 829.....		15-35
Honorarios Tesorero, 129 y 809....		5-90
1887. Noviembre 30.—Saldo en caja.....		4-13
		\$ 179-38 \$ 179-38

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, noviembre 30 de 1887.

Menardo Reyes,
Auxiliar.

ESTADO

de los fondos del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto, en el mes de noviembre de 1887.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	\$ 2281-43	
boletos de defunción.....	8-50	
nichos.....	80-00	
ladrillera.....	401-87	
mortuorias.....	36-85	
intereses del Supremo Gobierno.....	887-40	
subvención Lazareto.....	30-00	
tapas.....	4-00	
mausoleos.....	493-00	
intereses de particulares.....	380-00	
vales á cobrar.....	50-00	
certificaciones.....	4-50	
pensión de estancias.....	10-00	
Por lo pagado por honorarios al Abogado.....		\$ 30-00
lo pagado al Médico por el mes próximo pasado.....		100-00
lo pagado al Tesorero por el mes próximo pasado.....		100-00
lo pagado al Capellán por el mes próximo pasado.....		40-00
lo pagado á los empleados D. del H. y L. por el mes próximo pasado.....		95-00
lo pagado al Custodio del Panteón por el mes próximo pasado.....		50-00
lo pagado por alimentos.....		753-30
útiles domésticos.....		103-80
lo pagado por eventuales.....		3-55
materiales para el Lazareto.....		73-85
lo pagado por refacciones en el Hospital.....		10-75
lo pagado por materiales para el Hospital.....		6-40
lo pagado por ladrillera en jornales.....		265-10
lo pagado por materiales para ladrillera.....		39-10
lo pagado por gastos hechos en el Panteón.....		131-52
lo pagado por alumbrado.....		7-00
leñas.....		31-25
vestuario para los del Lazareto.....		32-00
lo pagado por medicinas.....		8-50
útiles de escritorio.....		7-00
saldo que pasa al mes próximo.....		2778-34
	\$ 4666-46	\$ 4666-46

S. E. á O.

San José, noviembre 30 de 1887.

Carlos Echeverría, V. B. Tesorero. Carlos Durán, Presidente.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de noviembre de 1887.

	Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	\$ 3309-50	
venta de 5926 billetes á \$ 1-00 cada uno.....	5926-00	
venta de materiales.....	123-30	
subvención Supremo Gobierno.....	200-00	
alquileres.....	10-00	
Por lo pagado por varios números premiados según billetes que lo compraban.....		\$ 3855-00
lo pagado al Tesorero por su sueldo del mes próximo pasado.....		30-00
lo pagado por impresión de las listas del vigésimo octavo sorteo.....		3-00
lo pagado al Contador.....		20-00
sellador y gratificación á los impresores.....		36-50
lo pagado por honorarios vj. billetes de Lotería.....		296-30
lo pagado al Inspector por 2 meses.....		10-00
lo pagado por jornales.....		947-35
materiales.....		641-40
á los señores J. R. R. Troyo & C ^{ta} por cuenta de materiales.....		100-00
saldo que pasa al mes próximo.....		3639-25
	\$ 9568-80	\$ 9568-80

S. E. á O.

San José, noviembre 30 de 1887.

Carlos Echeverría, V. B. Tesorero. Carlos Durán, Presidente.

REPRODUCCION.

HISTORIA PATRIA

El Gobierno de Costa Rica aca-

ba de ordenar la publicación de todos los documentos oficiales de alguna importancia histórica, que se encuentran en los archivos, correspondientes á los años posteriores de la Independencia hasta nuestros días, con objeto de facilitar el estudio de la historia patria

Esa sabia y patriótica medida del señor Presidente Soto debiera ser imitada en el resto de Centro América, y con especialidad en Guatemala, en donde los archivos contienen verdaderas curiosidades históricas relacionadas con las cinco secciones; curiosidades que no pueden ser estudiadas bien en nuestros archivos, por las dificultades consiguientes para esa clase de trabajo en oficinas públicas, y por no estar su registro con todo el orden y arreglo con que aparecerían una vez publicadas.

Muy plausible es la disposición del Gobierno de Costa Rica, y redundará en bien del país, no lo dudamos, porque aquellos archivos también encierran mucho de bueno y de útil para todo Centro América.

(Del Diario de Centro América, Guatem^a)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Diciembre 15.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,²⁵ 25, 20, 21,⁰⁸

Viento

NE. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Nublado. Despejado. ½ Nublado.

Barómetro.—Término medio 668.⁰⁰

ANUNCIOS.

Instituto Americano.

Cartago, C. R.,

A. C.

Los exámenes ordinarios de este Establecimiento libre de enseñanza se verificarán durante los días 20 á 29 del corriente mes.

El domingo 25, de 12 m. á 3 p. m. habrá ejercicios especiales de competencia y oposición á premios y los colectivos de calistenia y canto.

Del 26 al 29 serán los privados previos al grado de Bachiller de cuatro alumnos de 4º año.

Invito al público á estos actos.

El director,

JUAN F. FERRAZ.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta teja nueva de San Antonio, de buena calidad, y también teja vieja.

San José, 30 de noviembre de 1887. 20 v. 6.

BALANCE de las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos en noviembre de 1887.

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja.....	\$ 2352-77	\$ 2352-77		
Oficina de San José.....	1082-41	1082-41		
Alajuela.....	101-10	101-10		
Cartago.....	239-95	239-95		
Heredia.....	69-42	69-42		
Liberia.....	79-69	79-69		
Puntarenas.....	372-77	372-77		
Esparta.....	48-63	48-63		
Paraiso.....	8-20	8-20		
La Unión.....	11-35	11-35		
Desamparados.....	9-85	9-85		
Escasú.....	7-45	7-45		
Pacaca.....	3-90	3-90		
Puriscal.....	16-35	16-35		
Santo Domingo.....	14-95	14-95		
San Rafael.....	3-60	3-60		
Barba.....	16-95	16-95		
Santa Bárbara.....	6-70	6-70		
Grecia.....	28-20	28-20		
Naranjo.....	30-65	30-65		
San Ramón.....	22-65	22-65		
Atenas.....	39-85	39-85		
San Mateo.....	42-85	42-85		
Guasimal.....	4-45	4-45		
La Palma.....	1-80	1-80		
Bebedero.....	18-50	18-50		
Bagaces.....	28-25	28-25		
La Cruz.....	1-25	1-25		
Multas.....		7-25		\$ 7-25
Telegramas en el interior.....		1178-40		1178-40
á Centro América.....		89-05		89-05
Cablegramas.....		1078-07		1078-07
Administración de Rentas.....	2352-77		\$ 2352-77	
Oficina de Palmares.....	24-80	24-80		
Aserrí.....	9-00	9-00		
	\$ 7051-06	\$ 7051-06	\$ 2352-77	\$ 2352-77

Dirección General de Telégrafos.—San José, 14 de diciembre de 1887.

V. B. F. Rob. Castro.

Faust. Solera, Srio.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de diciembre de 1887.

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

Nicaragua.....	261
Honduras.....	8
Salvador.....	25
Guatemala.....	35
TOTAL.....	329

F. ROB. CASTRO.

Recibidos de	Transmitidos	
1		wiesbaden.
13	15	S. Francisco.
33	56	N. York.
13	17	Panamá.
5	4	Hamburgo.
18	16	London.
5	5	Salvador.
6	6	Guatemala.
1	10	Méjico.
3	10	Colón.
2		Barcelona.
1		Bremen.
9	4	N. Orleans.
1		Mollendo.
1		Osnobrac.
1		Niederingelbein.
1	1	Boston.
2	1	Paris.
1	10	Lima.
1		Middlesboro.
1		Valparaiso.
1		Habana.
1		Glasgow.
1		Havre.
1		Hamilton.
1		Balen.
1		Manchester.
10		Guayaquil.
1	1	Hong Kong.
120	100	Total de Cablegramas.
		Valor de los particulares.
		Valor de los oficiales.

Movimiento de cablegramas durante noviembre de 1887.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

COMPañIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

CARRERAS

-DE-

Nueva York y Colón (Aspinwall),
San Francisco y Panamá, Mejicana y Centro Americana.

LLEGADAS Y SALIDAS.

A contar desde octubre 25 de 1887.

PARA EL NORTE.	Línea directa entre Nueva York y San Francisco.			Panamá y Champerico.		Panamá y Acapulco.	PARA EL SUR.	Línea directa entre San Francisco y Nueva York.			Champerico y Panamá.		Acapulco y Panamá.
	1	10	20	1	10	20		5	15	25			
DE NUEVA YORK..	1	10	20	1	10	20	DE SAN FRANCISCO..	5	15	25			
A COLÓN	9	19	28	9	19	28							
De Panamá.....	10	20	30	10	20	30	De Mazatlán....	10	20				
„ Puntarenas... ..			2	13	23	3	„ San Blas....		21				
De S. Juan del Sur				14	24	4	„ Manzanillo... ..		23				
„ Corinto		22		15	25	5	„ Acapulco....	13	25	2		25	
„ Amapala				16	26	6	„ Puerto Angel..					26	
„ La Unión.....				16	26	6	„ Salina Cruz..					27	
„ La Libertad... ..	14		4	17	27	7	„ Tonalá.....					27	
„ Acajutla.....		25	5	18	28	9	„ San Benito... ..					29	
„ S. José de Gua	14		6	19	29	11	„ Champerico... ..	16	28	5	21	1	2
„ Champerico... ..	15	27	7	20	30	13	„ S. José de Gua	17	29	6	22	2	3
„ San Benito... ..						14	„ Acajutla... ..	18		7	23	3	6
„ Tonalá.....						15	„ La Libertad... ..	19	30	8	24	4	7
„ Salina Cruz... ..						15	„ La Unión... ..				25	5	8
„ Puerto Angel..						16	„ Amapala... ..				25	5	8
„ Acapulco.....	18	30	10			18	„ Corinto.....	20			26	6	10
„ Manzanillo... ..	20						„ S. Juan del Sur				27	7	11
„ San Blas.....	21						„ Puntarenas... ..	22		11	28	8	13
„ Mazatlán.....	22		12				A Panamá.....	24	4	13	31 ^o	11	16
							De Colón.....	25	5	16	5	16	16
A San Francisco..	28	8	18				A Nueva York..	3	13	24	13	24	24

Los vapores llegarán y zarparán con la mayor regularidad posible, de acuerdo con el cuadro precedente.

AVISO.

⚓ Durante la temporada de café, vapores adicionales harán escala de puerto en puerto, como sea necesario, para evitar las aglomeraciones; tocando en todos los puertos de café, incluyendo Tecojate y Ocos.

Estos vapores no zarparán bajo itinerario fijo. ⚓

Compañía de Agencias de Costa Rica,
Agentes.

6 v. 6

Instituto de Alajuela.

Los exámenes orales de los alumnos de este establecimiento se verificarán del 28 del mes en curso al 18 de diciembre próximo, de 7 a 10 de la mañana y de 4½ de la tarde a 8 de la noche, en el orden que se indica en el cuadro publicado en el Diario Oficial de esta fecha.

El Consejo del Instituto tiene el gusto de invitar al público para que se sirva honrar tales actos con su presencia.

Alajuela, 24 de noviembre de 1887.

El Secretario,
RAFAEL OBREGÓN.

5 v-5

Isidro Levkowitz & Hijo

Acaban de recibir un surtido muy completo de mercaderías, y están próximos a llegar variedad de otros artículos.

Tendrán mucho gusto en exhibir sus mercaderías a las personas que les hagan el honor de visitarlos, y creen que dejarán complacidos a sus favorecedores.

San José, noviembre 29 de 1887.

10-v-9

CACAO.

He cedido este ramo de mi negocio a los señores Pagés, Cañas & C^a de esta plaza.

Me permito avisarlo así a mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen a tomarlo en

“LA MASCOTA”

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

15. v. 11.

COLEGIO DE SEÑORITAS de San José.

Se avisa al público—y especialmente a los padres de familia—que el examen colectivo de *Calistenia* de este establecimiento se verificará a las 11 a. m. del domingo 18 del corriente en el salón de la Universidad, y la exhibición de *obras de mano y dibujos*, el viernes y sábado de la próxima semana.

San José, 16 de diciembre de 1887.

E. HINRICHS,

Directora.

2 v. 1.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

El personal de este Establecimiento tiene el gusto de invitar al público para que se sirva honrar con su asistencia los exámenes de Canto y Gimnástica, que se verificarán el domingo próximo, 18 de los corrientes, de las 12 del día a las 3 de la tarde.

Alajuela 15 de diciembre de 1887.

2. v. 1.

Aviso interesante.

Conservo en mi poder una cantidad de dinero encontrada en el trayecto de carretera comprendido entre San José y Alajuela; la persona que se crea con derecho a este dinero, se servirá legalizarlo.

Alajuela, diciembre de 1887.

PEDRO ALFARO M.

3-v-2.

OCASIÓN.

Vendo ocho almacigales de café en muy buen estado, y garantizo que al año dan cosecha. De ellos, tres son de a media manzana cada uno y los demás de a una cuadra.

El que quiera obtenerlos en el todo ó parte, a precios muy baratos, entiéndase conmigo en San Joaquín de Heredia.

GREGORIO CAMPOS.

3. v. 3.

Se vende con la cosecha

en Aserrí, un cafetal de siete manzanas con casa; en la Concepción, cafetal y potrero de nueve y media manzanas con casa; en San Miguel, un potrero de ocho manzanas.

La mitad al contado y la mitad a un año con el seis por ciento de interés.

Dirigirse a la casa de

OTTO VON SCHRÖTER.
6-v-5.

Al Comercio.

Por escritura pública otorgada el 10 del mes en curso, los infrascritos hemos formado una compañía colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de “*Rojas y Soto*”

San José, diciembre 13 de 1887.

Dr. ELÍAS ROJAS.

Dr. JOSÉ M^o SOTO ALFARO.
3 v. 2.